

SEÑOR

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL

MORALES CAUCA

E

S

D

Referencia: Proceso ejecutivo cobro de costas N 2019088.

Demandante Jair Velasco Velasco

Demandada Marleny Velasco Velasco y otros

Asunto: Liquidación de crédito

La suscrita MARLENY VELASCO VELASCO obrando en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia de conformidad con el código General del proceso, artículo 365 y 366 manifiesto que realizo la liquidación de costas, de la siguiente manera:

Capital: 1'656.232

Interés legal: 6% anual (0.5% mensual) según art 1617 del código civil.

Periodo a liquidar: septiembre 1 de 2021 (fecha mandamiento de pago, total días 150 días = \$41.450)

Total, obligación a liquidar: \$1'697.637

Por lo anterior y presentada la liquidación de crédito y en vista de que la parte actora el Señor Jair Velasco Velasco no ha presentado liquidación del crédito procedo conforme a la ley hacerla, yo como una de las demandantes, y una vez se apruebe por su despacho, cancelar dicha obligación, con el fin de que me desembarguen el inmueble materia de la medida cautelar.

Para la cancelación de la obligación una vez se apruebe por su despacho, hago propuesta de pago por 5 cuotas equivalentes a \$ 339.527

Atentamente:



MARLENY VELASCO VELASCO

Cedula: 41'394.557 de Bogotá

Correo notificación: marlenyvelazcovelazco@gmail.com